



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 SEP 2025

DECRETO N° 2027 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-291, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de doña Susana Alfaro Villarroel, presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, de fecha 13 de agosto, y recepcionada el 22 de agosto en la Municipalidad, ambas de 2025, para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias los días 18, 19 y 20 de septiembre de esta anualidad en la actividad denominada "Pampilla Rural Año 2025", que se desarrollará en el recinto de propiedad de la comunidad, adjuntando los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 12 de agosto de 2025; b) Certificado de antecedentes de la solicitante, de fecha 18 de agosto de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante; d) Certificado de residencia de la solicitante, emitido por la Junta de Vecinos N° 21, Santa Isabel, de fecha 18 de agosto de 2025; e) certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 6 de marzo de 2025, respecto de la inscripción de fojas 483 vuelta, N° 469, del Registro de Propiedad del año 1977; f) El acta de la asamblea general de comuneros de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, de fecha 6 de julio de 2025, y su registro de asistencia; g) el of. ext. ord. N° 1921, de fecha 24 de julio de 2025, del Alcalde de La Serena (S) a la Presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera; h) la carta de agosto de 2025, de la Séptima Compañía del Cuerpo de Bomberos de La Serena a la Comunidad Agrícola Olla de Caldera; i) la carta de fecha 22 de agosto de 2025, de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y el formulario de organización de acto público; j) la resolución exenta N° 944, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 22 de agosto de 2025, doña Susana Solange Alfaro Villarroel, presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, para la actividad denominada "Pampilla Rural año 2025", que se desarrollará los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2025, en el Sector 22, camino Almirante Latorre, cercano al Cruce de Santa Gracia (Ruta D-305), comuna de La Serena.

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 944, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la realización de

un evento masivo, denominado "Pampilla Rural 2025", los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2025, entre las 11:00 h y 04:00 h del día siguiente, en el recinto particular de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, ubicado en el Sector 22, camino Almirante Latorre, cercano al Cruce de Santa Gracia (Ruta D-305), comuna de La Serena, estableciendo como responsable del evento a doña Susana Alfaro Villarroel, presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera. La constancia se refiere a la posibilidad de realizar la actividad organizada por la solicitante en las condiciones requeridas, y la adopción de medidas de seguridad para la seguridad de los asistentes, bienes públicos y privados del lugar.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a **SUSANA SOLANGE ALFARO VILLARROEL**, rol único nacional presidenta de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera, con domicilio en Compañía Alta, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en el recinto particular de la Comunidad Agrícola Olla de Caldera ubicado en el Sector 22, camino Almirante Latorre, cercano al Cruce de Santa Gracia (Ruta D-305), comuna de La Serena, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024, desde las 11:00 h hasta las 04:00 horas del día siguiente.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Deberá respetarse y cumplir el interesado con las normas sobre emisión de ruidos.
 - Conforme a la resolución de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se entienden vinculantes las observaciones, recomendaciones, y exigencias contenidos en el informe de factibilidad de Carabineros de Chile, debiendo la organizadora contar con las medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento requeridas por las fuerzas de orden, y que la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo ha estimado cumplidas con el Plan de Emergencia presentado, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la correspondiente Prefectura.
 - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo la interesada obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada - Sexta Comisaría de Carabineros de Chile - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas - Sección de Inspección - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/EFNC